



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5619 / 2022

VISTO:

La necesidad de efectuar la provisión de aceites y lubricantes para los vehículos del Parque Automotor Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines es necesario proceder a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la provisión de aceites y lubricantes para los vehículos del Parque Automotor Municipal, consistente en:

DESCRIPCION	CANTIDAD
15W40 del tipo turbo diesel	25 tambores
Hidráulico 68	24 tambores
Hidráulico 19	19 tambores
Transmisión 90	3 tambores
Grasa litio	5 tambores
Aceite Moto 15W40 para motores nafteros semi - sintético	5 tambores
Multi tractor SAE 20W30	2 tambores

a verificarse el día 11 de Marzo de 2022, a las 10:00 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares que ha confeccionado la mencionada Secretaria y que forma parte del presente decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5619/2022

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 4.920.291,70 (Pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/100).-

ARTICULO 3°: El costo del Pliego se establece en la suma de \$ 4.900.- (Pesos cuatro mil novecientos) y podrá ser consultado en la Receptoría Municipal, y adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de ofertas, de Lunes a Viernes y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs., en la Oficina de Receptoría Municipal.-

ARTICULO 4°: La recepción de sobres se realizará hasta media hora antes del día fijado para la apertura de sobres en la Mesa de Entradas y Salidas sita en Mosconi 1541, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato hábil posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas .-

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.1/02.01.01.00 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - BIENES DE CONSUMO - RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero, segundo y tercero del presente decreto, de acuerdo a las normas legales-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 16 FEB 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas